

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN



Las Escuelas Públicas de Seattle (SPS por sus siglas en inglés) proveen Oportunidades Iguales de Educación y Oportunidades Iguales de Empleo, y no discriminan en ningún programa o actividad en bases de sexo; raza; creencia; color; religión; abolengo; origen nacional; edad; estado económico; orientación sexual, incluyendo expresión de género o identidad; embarazo estado marital; apariencia física; la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física; estado militar o de salida honorable; o el uso de perros entrenados o animales de servicio. SPS también proveen acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes designados.

¿Qué es Discriminación?

La discriminación es un trato injusto o ilegal en una persona o grupo porque pertenecen a un grupo designado, conocido como clase protegida. La discriminación puede incluir el trato diferente a una persona o negarle a alguien acceso a un programa, servicio, o actividad porque ellos son parte de una clase protegida, o fallar en darle acomodo a una persona con discapacidad. Acoso discriminatorio es el acoso verbal o físico basado en una clase protegida.

¿Qué es una Clase Protegida?

Una clase protegida es un grupo de gente que comparten características comunes y son protegidos ante discriminación y acoso por las leyes federales, estatales o locales. Clases protegidas en las Escuelas Públicas de Seattle son grupos identificados en la Declaración No Discriminatoria de arriba, tales como sexo, raza, etc.

¿Cómo presento una queja acerca de discriminación?

Si cree que usted o su hijo a experimentado discriminación o acoso discriminatorio en la escuela, usted tiene el derecho de presentar una queja formal. Para una copia completa los procedimientos de queja no-discriminatoria del distrito escolar, llame o envíe un correo electrónico a la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes al OSCR@seattleschools.org o visite http://www.seattleschools.org/UserFiles/Servers/Server_543/File/District/Departments/School%20Board/Procedures/Series%203000/3210SP.B.pdf

Antes de presentar una queja, quizás desee discutir sus preocupaciones con el director de la escuela de su hijo o con el Abogado de los Padres de las Escuelas Públicas de Seattle al Ombudsman@seattleschools.org. Ésta suele ser la manera más rápida de resolver sus quejas.

Para estudiantes, padres/cuidadores, y miembros del público, la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes (OSCR, por sus siglas en inglés) ha sido designada para manejar preguntas y quejas de alegada discriminación en las Escuelas Públicas de Seattle. Para contactar a un miembro de OSCR, llame al 206-252-0858; por correo electrónico al OSCR@seattleschools.org ; o por correo postal a Seattle Public Schools, MS 32-149, P.O. Box 34165, Seattle, WA 98124-1166. En la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes, el siguiente personal puede considerar categorías específicas de quejas de discriminación:

- Para quejas de discriminación de sexo o género y preocupaciones por el acoso sexual, contacte al Coordinador de Título IX al 206-252-0367 o por correo electrónico al Title.IX@seattleschools.org.
- Para quejas de discriminación por discapacidad, contacte al ADA/Coordinador de Quejas de Sección 504 al 206-252-0178 o por email al accessibility@seattleschools.org

Para preguntas de empleados o peticiones acerca de acomodación relacionada a discapacidad y/o quejas de alegada discriminación , incluyendo acoso sexual, contacte: al Asistente de Superintendente de Recursos Humanos , 206-252-0024 o HREEOC@seattleschools.org o Seattle Public Schools, Mailstop 33-157, P.O. Box 34165, Seattle, WA 98124-1166.

PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

Paso 1: Queja al Distrito Escolar

En la mayoría de los casos, las quejas pueden ser presentadas hasta con un año de la fecha al evento discriminatorio. Una queja debe ser por escrito, describir lo que paso, y exponer porque usted cree que es discriminación. También es útil incluir que acciones le gustaría que el distrito tomara para resolver la queja. Quejas pueden ser enviadas por correo, correo electrónico entregarla personalmente a cualquier administrador escolar o del Distrito, o a la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes o Recursos Humanos.



Cuando el distrito escolar recibe su queja por escrito, a usted le será provisto una copia del procedimiento de quejas discriminatorias del Distrito. La Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes o Recursos Humanos estarán seguros de que el distrito escolar realice una investigación rápida y completa. Usted también puede acordar resolver su queja sin investigación a través de un proceso alternativo de resolución de conflictos, tal como una mediación.

El distrito escolar debe responderle por escrito en los siguientes 30 días después de haber recibido su queja, a no ser que usted este de acuerdo en una fecha diferente o que se requiera una extensión a la fecha limite debido a circunstancia excepcionales de la queja. Si la queja toma más de 30 días, usted será notificado por escrito acerca de la razón de la extensión y la anticipada fecha de respuesta.

Cuando el distrito escolar responde a su queja, la respuesta debe explicar claramente si el distrito escolar:

1. Niega las alegaciones contenidas en la queja;
2. Confirma las alegaciones y enumera las medidas correctivas; y
3. Notificación de sus derechos para apelar, incluyendo donde y con quien la apelación debe presentarse.

Paso 2: Apelar a la Mesa Directiva Escolar

Si usted está en desacuerdo con la decisión del distrito escolar, usted puede apelar a la mesa directiva. Usted debe presentar una apelación por escrito a la secretaria de la mesa directiva con 10 días después de haber recibido la respuesta del distrito escolar a su queja.

La mesa directiva programara una audición dentro de los 20 días de que ellos hayan recibido su apelación, a no ser que usted acordara una fecha diferente. A la audición usted puede traer testigos u otra información relacionada a su apelación.

La mesa directiva le enviará la decisión por escrito dentro de los 30 días posteriores al recibo de su noticia de apelación. La decisión de la mesa directiva incluirá información de cómo presentar una queja ante OSPI.

Paso 3: Queja con OSPI

Si usted está en desacuerdo con la decisión del distrito escolar a la apelación, usted puede presentar una queja por escrito con la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Una queja debe ser presentada dentro de los 20 días después que usted recibió la decisión del distrito a la apelación. Puede enviar su queja a OSPI por correo electrónico: Equity@k12.wa.us; fax: (360) 664-2967; o correo: OSPI Equity and Civil Rights Office, PO Box 47200, Olympia, WA 98504-7200.